



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°095-2023-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 15 de agosto de 2023.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 015 de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de agosto de 2023, Informe N°166-2023-MDNP-GM/PRSR, de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por el Gerente Municipal, informe N°02-2023-J-RRCC-MDNP, de fecha 04 de agosto de 2023 emitido por el Jefe de Registro Civil, informe N°072-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal, recomienda al Concejo Municipal de Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC, remitir al Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Oficio Circular N°000015-2023/DRC/SDTN/RENIEC de fecha 18 de julio de 2023 emitido por la Sub Directora Técnico Normativa - Dirección de Registro Civiles, remite el CONVNEIO DE COOPERACION INTERIBSTITUCIONAL ENTRE EL RENIEC Y SU MUNICIPALIDAD PARA LA GESTION DEL SERVICIO "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC"

Que, con informe 02-2023-J-RRCC-MDNP, de fecha 04 de agosto de 2023, emitido por el jefe de Registro Civil, solicito la aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC.

Que, con informe N°072-2023-MDNP/ALE-RPC, de fecha 08 de agosto de 2023, emitido por el Asesor Legal, recomienda al Concejo Municipal de Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **voto UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE DIONISIO EDGAR LINO NOBLEJAS LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC", para la inscripción de nacimiento y generación de acta registral electrónica de nacimiento, a continuación, la generación de la ficha registral electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a menores de cero (0) a ocho (8) meses de edad.

ARTICULO SEGUNDO: - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social que, a través de la Unidad de Registro Civil, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO
TOCACHE - SAN MARTIN
GERENCIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



INFORME N° 166- 2023-MDNP-GM /PRSR

A : Concejo Municipal
DE : Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
Gerente Municipal.
ASUNTO : APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCION DE CONVENIO
REF. : INFORME - 02-2023-J-RRCC-MDNP
FECHA : Nuevo Progreso, 11 de agosto del 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO PROGRESO
SUBGERENCIA DE
SECRETARIA GENERAL
14 AGO 2023
HORA: 2:50pm
N° EXP. 170 FIRM: f.

Anexo 95.

Por medio de la presente me dirijo a Ud. Con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Mediante Oficio Circular N° 000015-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 18 de julio del 2023, la Sub Directora Técnico Normativa Dirección de Registros Civiles, remite CONVENIO DE COOPERACION INTERISTITUCIONAL ENTRE EL RENIEC Y SU MUNICIPALIDAD PARA LA GESTION DEL SERVICIO "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC".
- Mediante Informe - 02-2023-J-RRCC-MDNP, de fecha de 04 de agosto del 2023, Jefe de Registro Civil, el Sr. Hitler Soto Macedo, Solicita aprobación de convenio.

ANÁLISIS

Visto el Informe N°072-2023-MDNP/ALE-RPC, del Asesor Legal, se informa lo siguiente:

- Es preciso mencionar que el proyecto de convenio, cumple con los requisitos, formalidades de todo convenio, además se trata de instituciones públicas.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Gerencia recomienda:

Al magno Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, Aprobar la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO, PARA LA GESTIÓN DE ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC.

Adjunto:

- INFORME LEGAL N° 072-2023-MDNP/ALE-RPC

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines administrativos.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Lic. Adm. Pedro Richard Sabuco Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N°072-2023-MDNP/ALE-RPC

A : Lic. Adm. PEDRO RICHARD SABUCO RODRIGUEZ
GERENTE MUNICIPAL

DE : Abg. RENATO PARRA CASTAÑEDA
ASESOR LEGAL EXTERNO.

ASUNTO : Suscripción de convenio.

REF. : Informe N°002-2023-JRRCC-MDNP

FECHA : Nuevo Progreso, 08 de agosto del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarle cordialmente, al mismo tiempo, en atención al documento de la referencia cumpla con emitir el siguiente informe.

I. ANALISIS:

1. Con Oficio Circular N°000015-2023/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 18 de julio del 2023, la Sub Directora Técnica Normativa de la Dirección de Registros Civiles, del RENIEC, remite el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC.
2. Con Informe N°002-2023-JRRCC-MDNP, de fecha 04 de agosto del 2023, deriva el proyecto de convenio remitido por RENIEC.
3. El objeto del convenio de cooperación interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC, es que EL RENIEC otorgará a la Municipalidad la gestión del servicio "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC", en la jurisdicción del distrito de Nuevo Progreso, para la inscripción de nacimiento y generación de acta registral electrónica de nacimiento, a continuación, la generación de la ficha registral electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad.
4. De la revisión del citado convenio, se advierte que éste cumple con los requisitos y formalidades de todo convenio, además se trata de instituciones públicas.

II. RECOMENDACIONES:

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente, esta Asesoría Legal **RECOMIENDA**, al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, **aprobar** la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el RENIEC y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, para la gestión del servicio de acta y ficha registral RENIEC.

Atentamente,


Abog. Renato B. Parra Castañeda
Reg. N° 1731 C.A.H.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO

TOCACHE - SAN MARTIN

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

INFORME-02-2023-J-RRCC-MDNP.

A Pedro Richard Sabuco Rodríguez.
Gerente Municipal.

ATENCION Asesoría Legal.

DE Hitler Soto Macedo.
Jefe de Registro Civil.

ASUNTO Solicito aprobación de convenio.

FECHA 04-08-2023.

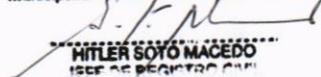


Grato es dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle lo siguiente.

Que, habiendo llegado a mi oficina un documento donde solicitan un Convenio entre la RENIEC-Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, donde piden la aprobación en sesión de Consejo, para dar el trámite correspondiente de Acta y Ficha (Inscripción de Nacimiento y a la vez el trámite de su Ficha para que obtenga su DNI en forma gratuita), adjunto al presente el convenio.

Es todo cuando informo para su trámite correspondiente.

Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso


HITLER SOTO MACEDO
JEFE DE REGISTRO CIVIL



**ADELA MARGARITA WIRLLOS
ORTIZ DE GALLEGOS**
Sub Directora Técnico Normativa
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION
Y ESTADO CIVIL

WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Adela Margarita FAU 20295613620
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/07/2023 14:29:13-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Borja, 18 de Julio del 2023

OFICIO CIRCULAR N° 000015-2023/DRC/SDTN/RENIEC



Señores.
ALCALDES DE MUNICIPALIDADES PROVINCIALES Y DISTRITALES
Presente .-

Asunto : **REMISION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL RENIEC Y SU MUNICIPALIDAD PARA LA GESTION DEL SERVICIO "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC"**

Ref. : **OFICIO CIRCULAR N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC (25AGO2022)**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y con la finalidad de continuar con las gestiones para la implementación del Sistema Acta y Ficha Registral en su comuna, que permitirá el registro de actas de nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y a continuación la generación de la ficha registral electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de 0 a 8 meses de edad, se solicita respetuosamente a su despacho **se pueda remitir el Convenio de Cooperación interinstitucional entre el RENIEC y su despacho**, debidamente firmado en dos (02) juegos originales, adjuntado una copia del acuerdo de sesión de consejo, los cuales deberán ser remitidos a la Sub Dirección Técnico Normativa a nombre de la Dra. Adela Wirlos Ortiz a través de la agencia RENIEC más cercana a su comuna.

Asimismo, en caso su despacho determine no contar con el referido servicio del Acta y Ficha Registral, agradeceré se pueda comunicar a la brevedad mediante el documento respectivo, asimismo pueda remitir dicha respuesta en digital al correo vromeroi@reniec.gob.pe.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS
Sub Directora Técnico Normativa
Dirección de Registros Civiles

C.c. Dirección de Registros Civiles

(AWO/vri)



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE
EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL Y
LA MUNICIPALIDAD **DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO****

Conste por el presente documento, el Convenio que celebran de una parte el **REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**, con RUC N° 20295613620, con domicilio en Jr. Bolivia 109 Centro Cívico Piso 31, Lima, debidamente representada por su Director de Registros Civiles Sr. Luis Baltazar Bezada Chávez, identificado con DNI N° 10373776 designado mediante Resolución Jefatural N° 000065-2022/JNAC/RENIEC de fecha 31 de marzo del 2022, con delegación de facultades para celebrar y suscribir convenios de cooperación interinstitucional mediante Resolución Jefatural N° 000142-2022/JNAC/RENIEC, de fecha 22 de agosto del 2022, en adelante **EL RENIEC**; y, de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD **DISTRITAL** DE NUEVO PROGRESO**, con RUC N° 20223145052, con domicilio legal en JR. SARGENTO LORES-229, provincia TOCACHE y departamento de SAN MARTIN, representado por su Alcalde DIONISIO EDGARD LINO NOBLEJAS, identificado con DNI N° 80024217, autorizado mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° [REDACTED] de fecha [REDACTED]; en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

EL RENIEC es un organismo autónomo creado por mandato de la Constitución Política del Perú de 1993, regulado por la Ley N° 26497 y el Decreto Supremo N° 015-98-PCM, entre otros dispositivos legales, como registro público encargado, entre otras funciones, de organizar y mantener el Registro Civil y el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.

LA MUNICIPALIDAD en su calidad de gobierno local, constituye un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. En este sentido, tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

El presente Convenio Marco de Cooperación está orientado a establecer lazos de cooperación mutua entre **LA MUNICIPALIDAD** y **EL RENIEC**, para lo cual ambos se comprometen a emprender tareas de colaboración interinstitucional que coadyuven al logro de los fines propios de cada una de ellas vinculados a temas de identificación y que de esta forma permitan a ambas instituciones la mejora continua de sus procesos de identificación.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DEL OBJETO

A través de la suscripción del presente convenio **EL RENIEC** encargará a **LA MUNICIPALIDAD** la gestión del servicio: "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" en su jurisdicción, como modelo de simplificación de los procesos que permitirá en forma continua la inscripción del nacimiento y generación del acta registral electrónica de nacimiento y, a continuación, la generación de la Ficha Registral Electrónica que conduce a la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN), trámites referidos a menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses de edad y de acuerdo a las condiciones especificadas en el presente convenio.

CLÁUSULA TERCERA. - NATURALEZA DEL CONVENIO

Las partes convienen en precisar que, tratándose de un convenio de cooperación *interinstitucional*, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago alguno entre ambas instituciones.

CLÁUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO “ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC”

A través del servicio “ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC”, se implementa en al menos una ventanilla de la Oficina de Registros del Estado Civil (**LA OREC**) de **LA MUNICIPALIDAD**, el acceso a un aplicativo que permite la inscripción del nacimiento de menores de edad de cero (0) a ocho (8) meses; y luego, en tracto continuado, la generación de la Ficha Registral Electrónica para solicitar la inscripción en el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales (RUIPN); el DNI que se genere como consecuencia del trámite una vez aprobado, se recogerá en la oficina RENIEC más cercana, la que se identificará en la misma **OREC** al final del procedimiento realizado.

A efectos de brindar este servicio, **EL RENIEC** proporcionará a **LA OREC** de **LA MUNICIPALIDAD** el equipamiento indicado en el anexo A del presente Convenio, la capacitación y los documentos normativos que permitan poder inscribir el nacimiento y luego generar la Ficha Registral; por su parte **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a recibir y custodiar los equipos dados por **EL RENIEC**; así como a brindar todas las facilidades para la operatividad de la Oficina de Registros del Estado Civil que funciona en su entidad, en especial respecto de la prestación del servicio “ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC”, asistiendo a las capacitaciones que **EL RENIEC** establezca y cumpliendo estrictamente lo establecido en la normativa interna que rige este procedimiento.

La edad del titular a ser inscrito podrá ser ampliada directamente a discreción de **EL RENIEC**, considerando las condiciones técnicas, operativas y registrales, lo que será comunicado a **LA MUNICIPALIDAD** por el coordinador acreditado.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS DEL RENIEC

1. Brindar la Charla en el uso de los sistemas informáticos y asistencia tecnológica referidos al servicio “ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC”.
2. Instalar y proporcionar el acceso a cada uno de los registradores civiles de **LA OREC** debidamente acreditados por **LA MUNICIPALIDAD** ante **EL RENIEC**, a los sistemas informáticos señalados en el presente Convenio.
3. Entregar las claves personales de acceso (password) a los sistemas autorizados que resulten necesarias a juicio de **EL RENIEC**.
4. Generar el código de local correspondiente, en los casos que no contara con el mismo.
5. Remitir el material registral necesario para el cumplimiento de la función registral, consistente en etiquetas de Certificado de Nacido Vivo, papel membretado para

copias certificadas y Formatos de actas de nacimiento para uso exclusivo como contingencia.

CLÁUSULA SEXTA. - COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD

1. Mantener operativa a **LA OREC**, garantizándose la atención al público dentro del horario de trabajo habitual.
2. *Asumir los gastos de funcionamiento del servicio registral, así como los de conexión a Internet, personal, mantenimiento de locales, servicio de agua, luz, teléfono y demás propios de la actividad.*
3. Acreditar a los usuarios finales del servicio, que deben ser registradores civiles en funciones de **LA OREC** correspondiente.
4. Proporcionar y asumir los costos de la seguridad interna y externa de la oficina donde opere **LA OREC**, quienes deberán garantizar el cuidado de los equipos de propiedad de **EL RENIEC** a que se refiere el Anexo A del presente Convenio; así como de los materiales y demás propiedad de **RENIEC** que se entreguen para la ejecución del presente Convenio.
5. Si se ingresan a **LA OREC** bienes de propiedad de **EL RENIEC**, independientemente del motivo o tiempo, no permitirá su salida ni cambio de ubicación sin la autorización expresa de la Dirección de Registros Civiles de **EL RENIEC** o del servidor autorizado expresamente por esta Dirección.
6. Autorizar gratuitamente la instalación de elementos publicitarios de **EL RENIEC** referidos al Convenio y sus beneficios, así como a información relevante de los servicios que presta.
7. No permitir el acceso de terceros no autorizados a los equipos instalados, ni a los sistemas informáticos de **EL RENIEC**, ni a la información que contienen, independientemente del medio del que se trate.
8. Promover, facilitar y brindar acceso a la capacitación de los registradores civiles de **LA OREC**.
9. Brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las funciones de control, monitoreo, fiscalización y demás medidas necesarias que implemente **EL RENIEC**, sin limitación ni condicionamiento de ninguna clase.
10. Comunicar inmediatamente a **EL RENIEC**, a través de los coordinadores acreditados, cualquier hecho que afecte el normal funcionamiento de **LA OREC**, los equipos de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** y/o los equipos de propiedad de **EL RENIEC** empleados para la ejecución del presente Convenio, comprometiéndose a la adopción de las medidas correctivas necesarias, en caso de desperfecto proporcionar los equipos sustitutorios necesarios previa comunicación y verificación por parte del coordinador de **EL RENIEC**.
11. *No emitir copias certificadas, extractos, constancias, o similares de actas registrales que no han sido inscritas en **LA OREC**.*

12. A utilizar única y exclusivamente en **LA OREC** los formatos de copias certificadas que **EL RENIEC** le proporciona, para la emisión de copias certificadas de las actas registrales generadas en el Sistema Integrado de Registros Civiles y Microformas (**EL SIRCM**) en **LA OREC**. Estos formatos en ningún caso podrán ser utilizados para emitir copias certificadas de las actas registrales asentadas en formatos manuales que no han sido incorporados o transferidos a **EL RENIEC**.
13. No emitir copias certificadas de las actas registrales generadas en **EL SIRCM** en **LA OREC** en formatos pre impresos o con impresiones o sellos agregados de ninguna clase, de origen o vinculación ajena a **EL RENIEC** o a la función registral específica. El uso de papel membretado con logos, denominaciones, lemas, campañas o similares de origen municipal o regional quedan expresamente prohibidos.
14. En caso de cualquier contingencia, los registros manuales que se implementen como consecuencia de mantener el servicio operativo, en tanto se recuperan las condiciones técnicas para el registro automatizado, deberán ser ingresados a **EL SIRCM** tan pronto como se recuperen las condiciones operativas respectivas.
15. A cumplir todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, así como las disposiciones normativas que emite **EL RENIEC** a través de la Dirección de Registros Civiles y sus subdirecciones, en su condición de ente rector del sistema registral civil; así como las disposiciones legales que las demás instituciones competentes emiten conforme a sus funciones previstas en el marco legal vigente.

Asegurar que para la implementación del servicio "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC" **LA OREC** cuente cuando menos con los siguientes equipos y que funcionen adecuadamente: i) Computadora, con sistema operativo Microsoft Windows, versión 7 o superior, que tenga al menos 4 puertos USB, ii) Impresora láser o de tinta.
16. Realizar el mantenimiento de los equipos necesarios para la implementación del servicio "ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC" o, si fuera el caso, permitir que **EL RENIEC** remotamente brinde la atención para que realice dicha labor.
17. Sensibilizar a todo el personal de **LA OREC** y de **LA MUNICIPALIDAD** que pudiera tener algún rol en la ejecución del presente Convenio, respecto a las obligaciones y responsabilidades
18. Guardar reserva de los códigos y/o contraseñas entregadas para la ejecución de sus funciones. En caso **LA MUNICIPALIDAD** tomara conocimiento que la reserva de esta información ha podido verse comprometida, deberá bajo responsabilidad, comunicarlo de inmediato a **EL RENIEC** para que se apliquen las medidas de seguridad y acciones correctivas que la situación requiera.
19. No grabar, almacenar, transferir, publicar y/o divulgar electrónicamente, subcontratar para el tratamiento, entregar de manera gratuita u onerosa la información a al que pudiera tener acceso o tome conocimiento en el marco del presente Convenio, bajo responsabilidad. Será responsabilidad directa de **LA MUNICIPALIDAD** el incumplimiento.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL ACCESO A SISTEMAS DE EL RENIEC.



Los sistemas de propiedad de **EL RENIEC** a los que se brinda acceso a los registradores civiles de **LA OREC**, en una primera etapa son los siguientes:

1. **SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS CIVILES Y MICROFORMAS (SIRCM)**

Para realizar en línea el registro de nacimiento y/o asentar anotaciones marginales, formular consultas sobre preexistencia de registros, realizar las operaciones propias para la generación de las órdenes de producción, certificaciones de las actas generadas en línea por la misma **OREC**, y otros autorizados por la Dirección de Registros Civiles de **EL RENIEC**

2. **SISTEMA INTEGRADO OPERATIVO (SIO)**

Para realizar en línea la captura de trámite de la solicitud del DNI del menor de cero (0) a ocho (8) meses de edad.

EL RENIEC podrá realizar actualizaciones de los sistemas, integrarlos, cambiar su denominación, entre otros; lo cual será comunicado a **LA MUNICIPALIDAD** mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Las partes acuerdan que, para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** designa como funcionario encargado de la coordinación interinstitucional a:

REGISTRADOR CIVIL-HITLER SOTO MACEDO.	TITULAR
(indicar cargo)	ALTERNO

Se deja expresa constancia que todas las notificaciones y comunicaciones que remita o deba remitir **EL RENIEC** serán efectuadas al correo electrónico del Coordinador Interinstitucional designado, siendo responsabilidad de **LA MUNICIPALIDAD** comunicar a **EL RENIEC** cualquier cambio o actualización del mismo.

Para ello, deberá remitirse una comunicación formal, a través de la mesa de partes virtual de **EL RENIEC**, dirigida a la Dirección de Registros Civiles, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas; asumiendo **LA MUNICIPALIDAD** toda responsabilidad que se derive del incumplimiento de la presente obligación.

EL RENIEC por su parte, designa como coordinadores interinstitucionales a:

DIRECTOR(A) DE REGISTROS CIVILES	TITULAR
SUB DIRECTOR(A) TÉCNICO NORMATIVO	ALTERNO

El Anexo C del presente Convenio, contiene Información complementaria referente a los contactos que **EL RENIEC** pone a su disposición a fin de brindar el soporte y continuidad al servicio.

CLÁUSULA NOVENA: DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DEL APLICATIVO

A través de la Declaración de Autorización de Usuario Final (Anexo B del presente Convenio); **LA MUNICIPALIDAD** bajo responsabilidad, designa a las personas que podrán acceder al aplicativo que **EL RENIEC** implementará.

Queda expresamente establecido que ningún servidor o trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** designado por este como **usuario final**, podrá delegar tal facultad en otra persona.

Todo cambio o adición de **usuarios finales** deberá ser comunicado por el Coordinador Interinstitucional de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Registros Civiles y presentada a través de la mesa de partes virtual de **EL RENIEC**.

Se deja expresa constancia que **EL RENIEC** entregará las claves de acceso de los **usuarios finales**, al coordinador (es) del convenio mediante correo electrónico firmado digitalmente; a su vez, el coordinador interinstitucional de **LA MUNICIPALIDAD** deberá remitirlas a los **usuarios finales** consignados en la declaración que forma parte integrante del presente convenio. Los **usuarios finales** quedan obligados a utilizar las claves de acceso de manera personalísima, sin posibilidad de divulgarlas y guardando la confidencialidad necesaria, por cuanto han sido designados como los únicos **usuarios finales** autorizados para el uso de dichas claves de acceso.

LA MUNICIPALIDAD está obligada a actualizar periódicamente el estado de sus **usuarios finales** ante **EL RENIEC**, debiendo informar en caso de cese de algún **usuario final** a fin de que **EL RENIEC** pueda proceder a la cancelación de sus claves de acceso, en los términos y dentro del plazo previsto en el Anexo B del presente Convenio.

Como procedimiento de seguridad de la información, **EL RENIEC** realizará el monitoreo diario del estado de los **usuarios finales** con el objetivo de detectar aquellos **usuarios finales restringidos y/o cancelados** que no deben permanecer activos para utilizar el servicio y cuya baja no haya sido notificada a **EL RENIEC** oportunamente, procediendo a su baja inmediata y dando inicio a las acciones legales que pudieran corresponder. Cabe precisar que los **usuarios finales restringidos** serán aquellos que tengan en su inscripción en el RUIPN un motivo de restricción: fallecimiento, pena privativa de libertad, observados por doble inscripción, entre otras restricciones.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DE EL RENIEC

EL RENIEC no se hará responsable por la suspensión o inconvenientes que pueda presentar el acceso al aplicativo implementado para la atención de "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC", objeto de este convenio.

La información contenida en los Registros a cargo de **EL RENIEC** obedece a la declaración que efectúa cada ciudadano por lo que se encuentra enmarcada, en los principios de presunción de veracidad y buena fe que establece el T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

1. LOCAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA OREC

LA MUNICIPALIDAD que tiene a su cargo administrativamente el funcionamiento de una OREC, debe velar por que sus instalaciones reúnan las condiciones de seguridad y espacio necesarios para su normal desempeño. El alcalde de **LA MUNICIPALIDAD** es el responsable por mantener operativo el servicio.

El local de **LA OREC** se encuentra ubicado en:

JR. SARGENTO LORES.	229	BARRIO PLAZA DE ARMAS
Ca, Jr., Av., Psje., otro.....	N°	Urbanización, Otro:.....

El archivo registral de la OREC se encuentra ubicado en: *(solo en caso el local sea distinto al anteriormente señalado)*

Ca, Jr., Av., Psje., otro.....	N°	Urbanización, Otro:.....

2. EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD

Los equipos informáticos (Computadora, con sistema operativo Microsoft Windows, versión 7 o superior, que tenga al menos 4 puertos USB, e Impresora láser o de tinta. en los que se instalan los sistemas de **EL RENIEC** solo pueden ser cambiados con la conformidad de **EL RENIEC**.

LA MUNICIPALIDAD es directamente responsable que los equipos informáticos asignados cuenten con los antivirus, firewalls y mecanismos de seguridad suficientes para una correcta salvaguarda de la información y procedimientos que se realizarán a través de los mismos en ejecución de lo acordado en virtud al presente Convenio.

La relación de estos equipos debe ser detalla en el Anexo D.

3. ENTREGA Y CUSTODIA DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS POR EL RENIEC A LA MUNICIPALIDAD

La entrega de los equipos por **EL RENIEC** a **LA MUNICIPALIDAD** se realizará posterior a la suscripción del presente convenio, las características de los equipos se detallarán en el Acta de entrega de equipos y en el **Anexo A "RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE EL RENIEC ENTREGA A LA MUNICIPALIDAD"**, los cuales deberán ser custodiados bajo responsabilidad, para lo cual **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a:

1. Ubicarlos en el local de la OREC
2. Asegurar el tratamiento adecuado de los mismos.
3. Brindar un soporte técnico adecuado y mantenimiento que éstos requieran, bajo los parámetros fijados para dichos efectos por **EL RENIEC** y debiendo informar a

la institución en los casos en que se produzca un mal funcionamiento de los mismos.

4. No retirarlos del Local de **LA OREC** ni cambiarlos de ubicación, salvo que ante una situación de emergencia o peligro inminente y previa autorización de **EL RENIEC**, sean trasladados a un local seguro de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**, a efectos de prevenir un daño a este equipamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

LA MUNICIPALIDAD se obliga de manera expresa, sin que se admita excepción alguna, a guardar estricta reserva de toda información o datos a los que tenga acceso en la ejecución del presente convenio.

Queda igualmente prohibido que **LA MUNICIPALIDAD** haga uso de la información proporcionada por **EL RENIEC** para fines distintos a las funciones registrales objeto del presente convenio declarado en su Cláusula Segunda.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener en reserva los códigos y otros elementos lógicos que **EL RENIEC** ponga a su disposición o en su conocimiento para que se pueda concretar la prestación del servicio, aplicando todas las medidas de custodia y protección que estuvieran a su alcance.

En el improbable caso que **LA MUNICIPALIDAD** tomara conocimiento de una posible vulneración de la reserva de tal información o que ésta haya podido verse comprometida, lo comunicará de inmediato a través de su coordinador interinstitucional mediante comunicación dirigida a la Oficina de Tecnología de la Información y a la Dirección de Registros Civiles de **EL RENIEC**, a efectos, de realizar las acciones de supervisión, se apliquen las medidas de seguridad que la situación requiriera y se adopten las acciones que el caso amerite.

LA MUNICIPALIDAD queda estrictamente prohibida de difundir la información o datos suministrados en virtud al presente convenio, bajo sanción de resolución del mismo.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar estricto cumplimiento a las condiciones expuestas en el presente convenio, de verificarse su incumplimiento a través de las acciones de supervisión que realizará **EL RENIEC** de manera selectiva, será causal de resolución; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que hubiera lugar contra los que resulten responsables.

Asimismo, se deja constancia que **EL RENIEC** suspenderá el servicio de **ACTA Y FICHA REGISTRAL RENIEC** instalado en **LA OREC**, cuando se detecte alguna modificación de los datos declarados en el presente convenio, suspensión que quedará quedar sin efecto una vez regularizada dicha situación a criterio de **EL RENIEC**, procediendo a la reactivación del servicio.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio. Para tal efecto, deberá cursar carta notarial a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario anterior a la fecha en que se desea dejar sin efecto el presente convenio.

Para ello, **LA MUNICIPALIDAD** deberá bajo responsabilidad hacer inmediata devolución de los equipos proporcionados en mérito al presente convenio en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de comunicada la resolución del mismo, bajo

apercibimiento que **EL RENIEC** proceda a adoptar las acciones legales y penales que correspondan en caso de incumplimiento.

EL RENIEC a su sola discreción podrá suspender el acceso de uno o todos los **usuarios finales** en los casos siguientes:

1. Detección de algún tipo de conducta que incumpla las cláusulas del presente Convenio.
2. Acceso y uso no autorizado de la Base Datos y/o Sistemas Informáticos del RENIEC
3. Realización de una conducta irregular que a criterio de la institución una constituir una real o potencial afectación a los datos personales de los ciudadanos que fueran materia de tratamiento en la ejecución del presente Convenio.

De confirmarse la realización de las mencionadas conductas irregulares, el presente Convenio quedará resuelto de manera inmediata con la sola comunicación cursada para dichos efectos por el Coordinador Institucional de **EL RENIEC**, sin perjuicio del inicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

LA MUNICIPALIDAD se compromete expresamente a brindar todas las facilidades para el cumplimiento de las funciones de control, monitoreo, supervisión y demás medidas necesarias que implemente **EL RENIEC**, sin limitación ni condicionamiento ni derecho a solicitar indemnización o resarcimiento de ninguna clase, lo cual incluye, pero no se limita a:

1. Brindar acceso al lugar de **LA OREC** y/o de **LA MUNICIPALIDAD** donde se ubican los equipos y/o material físico de propiedad de **EL RENIEC**.
2. Facilitar el acceso y revisión de los equipos de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** que pudieran estarse empleando para acceder a los sistemas de **EL RENIEC** a fin de viabilizar la ejecución del presente Convenio.
3. *Actualizar o ratificar los **usuarios finales** con acceso al uso del servicio; así como, a proveer los reportes del total de las consultas (Logs) realizadas periódicamente, cuya información permitirá la verificación del uso de la información a la que accede por el presente convenio.*
4. Brindar toda la información que pudiera ser requerida por **EL RENIEC** en el marco de las labores de control, monitoreo y supervisión a su cargo.

LA MUNICIPALIDAD deberá dar respuesta en el término de veinticuatro (24) horas de ser notificado con cualquier requerimiento por parte de **EL RENIEC**, a través del correo electrónico del coordinador interinstitucional; caso contrario, **EL RENIEC** podrá efectuar la suspensión del servicio hasta que se cumpla con lo solicitado y de persistir en el incumplimiento proceder a lo establecido proceder a la resolución del presente Convenio. Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL RENIEC** podrá supervisar y verificar el adecuado cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente convenio con visitas inopinadas, en los siguientes casos:

- a) Pérdida y/o destrucción de los equipos periféricos o material registral entregados a **LA MUNICIPALIDAD**.
- b) Incumplimiento del uso de la "ACTA y FICHA REGISTRAL RENIEC" por un período superior a setenta y dos (72) horas.
- c) Pérdida de conectividad por un período mayor a setenta y dos (72) horas consecutivas y por un periodo acumulado mayor a setenta y dos (72) horas en el plazo de dos (02) meses.
- d) Uso inadecuado de la información a la que tiene acceso mediante este convenio y/o divulgación de dicha información mediante la venta, distribución, transferencia electrónica o entrega gratuita a terceros, entre otras modalidades.
- e) Negativa de **LA MUNICIPALIDAD** a presentar documentación o autorizar inspecciones y demás requerimientos de **EL RENIEC** destinados a supervisar el adecuado cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio.
- f) Otros que previa comprobación de los hechos, irroguen daños y/o afecten los intereses de **EL RENIEC**.

EL RENIEC podrá suspender el servicio si se verifica algún incumplimiento de las obligaciones de LA MUNICIPALIDAD, sin responsabilidad; durante el período de suspensión las cláusulas referidas a la conservación y custodia de los equipos, acceso y manejo de información y demás a cargo de LA MUNICIPALIDAD siguen vigentes.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: DEVOLUCIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS POR EL RENIEC A LA MUNICIPALIDAD

En caso de resolución del presente Convenio o ha solo requerimiento de EL RENIEC, LA MUNICIPALIDAD bajo responsabilidad deberá devolver los equipos de EL RENIEC, sin mayor deterioro que el causado por el tiempo transcurrido y el uso registral dentro de los parámetros indicados por la institución, lo cual se deberá verificar por la Oficina de Tecnología de la Información.

En el Acta de entrega de equipos se deja constancia del estado en los que se recibe, con cargo a la revisión técnica antes señalada.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: DE LOS MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

Es de interés de **LAS PARTES** que en la evaluación, elaboración y ejecución del presente convenio se realice sin mediar directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos; bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos o a terceras personas relacionadas a cualquier de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros, que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o supervisión de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquier de las acciones referidas en el citado numeral (i).

En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las normas anticorrupción.

LAS PARTES declaran que tanto estas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente convenio:

- 1) Ejecutan, tanto en forma directa o indirecta, los compromisos contenidos en este convenio de forma ética y sin contravenir las normas anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).
- 2) No autorizan y/o realizan, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.

Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa al otro, cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquier de las normas anticorrupción por parte de su contraparte o de algún personal de **EL RENIEC** y/o de **LA MUNICIPALIDAD**.

En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de alguna de **LAS PARTES** para:

- 1) Decidir la sustitución inmediata del personal que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio y/o
- 2) Determinar la suspensión inmediata de todas las actividades del presente convenio y/o la participación de su personal, en el marco de las actividades en ejecución del presente convenio.

Adicionalmente, de las acciones legales que este incumplimiento amerite.

En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se da sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente convenio, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DE LA JURISDICCIÓN

Ambas partes convienen en recurrir al trato directo para solucionar cualquier controversia y/o reclamación relacionada con la interpretación y/o ejecución del presente convenio; en el supuesto negado de no arribar a una solución armoniosa queda expresamente *convenido que las partes se someten a las leyes peruanas*. Asimismo, ambas partes declaran someterse expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Cortes del distrito judicial de acuerdo a su ubicación domiciliaria, en caso de cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente convenio.

De igual forma, ambas partes declaran que sus domicilios son los indicados en la parte introductoria del presente convenio, en donde se efectuaría válidamente los requerimientos extrajudiciales y/o notificaciones judiciales que resulten necesarios. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado dentro de los cinco (05) días hábiles de ocurrido el hecho.

Sin perjuicio de ello, y para efectos de comunicaciones y requerimientos derivados de la implementación y ejecución del presente convenio, ambas partes declaran como válido y medio de comunicación oficial la dirección de correo electrónico del Coordinador Interinstitucional.

De acuerdo a las partes las controversias que surjan entre las mismas durante la *ejecución del contrato pueden ser resueltas mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes*.

Finalmente, ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas que forman el presente convenio, en virtud de lo cual lo suscriben por duplicado del mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los _____.

(firma y sello)

POR RENIEC	POR LA MUNICIPALIDAD

**RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS QUE EL RENIEC
ENTREGA A LA MUNICIPALIDAD.**

(Lugar, fecha y hora)

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio Cooperación Interinstitucional, **LA MUNICIPALIDAD** declara recibir los siguientes equipos de propiedad de **EL RENIEC**:

Descripción	Código	Especificaciones técnicas	Cantidad

Observaciones:

POR RENIEC	POR LA MUNICIPALIDAD
ENTREGA	RECIBE CONFORME

DECLARACIÓN DE PERSONAS AUTORIZADAS AL USO DEL SERVICIO USUARIOS FINALES

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio Cooperación Interinstitucional, **LA MUNICIPALIDAD** designa a las siguientes personas como **usuarios finales**, quienes serán los **únicos servidores o trabajadores encargados del uso del servicio**:

APELLIDOS Y PRENOMBRES	DNI
SOTO MACEDO HITLER	00996822

Queda expresamente establecido que ningún servidor o trabajador de **LA MUNICIPALIDAD** designado como **usuario final**, podrá delegar tal facultad en otra persona.

Todo cambio o adición de **usuarios finales** deberá ser comunicado por el Coordinador Interinstitucional de **LA MUNICIPALIDAD**, mediante comunicación dirigida a la Dirección de Registros Civiles y presentada a través de la mesa de partes virtual de **EL RENIEC**, a efectos de modificar la presente declaración.

LA MUNICIPALIDAD declara haber instruido a los **usuarios finales** en el presente anexo a la reserva de la información y respecto de todas las obligaciones que deberán observar para la óptima ejecución del presente Convenio.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a solicitar a **EL RENIEC**, en la forma prevista en el segundo párrafo de la presente declaración y en plazo de veinticuatro (24) horas, la baja de los usuarios que hayan perdido vínculo laboral con su representada o que se encuentren incurso en alguna restricción; **LA MUNICIPALIDAD** es responsable por el uso de las de las claves de acceso conferidas, hasta que se proceda a registrar la baja de la persona autorizada.

Lugar, __NUEVO PROGRESO 03 DE AGOSTO DEL 2023.

POR LA MUNICIPALIDAD
Firma y sello



ANEXO C

CANALES DE COMUNICACIÓN

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio Cooperación Interinstitucional, **LAS PARTES** acreditan a los siguientes coordinadores interinstitucionales:

POR LA MUNICIPALIDAD

REGISTRADOR CIVIL	TITULAR
-------------------	---------

Apellidos y nombres	SOTO MACEDO HITLER
DNI	00996822
Correo electrónico	sotomacedoh@gmail.com
Teléfono fijo	
Teléfono celular	996100649

(indicar cargo)	ALTERNO
-----------------	---------

Apellidos y nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Por EL RENIEC

DIRECTOR(A) DE REGISTROS CIVILES	TITULAR
----------------------------------	---------

Apellidos y nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

SUB DIRECTOR(A) TÉCNICO NORMATIVO	ALTERNO
-----------------------------------	---------

Apellidos y nombres	
DNI	
Correo electrónico	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Si se produce algún cambio de funcionarios, deberá ser comunicada a la otra parte por escrito dentro de las setenta y dos (72) horas, por el Alcalde municipal o la Gerencia General del RENIEC, según corresponda, adjuntando datos de contacto y la resolución respectiva.



La actualización de los **usuarios finales** se realiza mediante comunicación escrita por la mesa partes virtual de **EL RENIEC** dirigida a la Dirección de Registros Civiles del RENIEC, suscrita por el Coordinador Interinstitucional debidamente acreditado.

Las comunicaciones operativas tales como atención del estado del servicio, incidentes, soporte técnico, asistencia, consultas, creación de usuarios, entre otros se realizan al correo: actayficha@reniec.gob.pe, utilizando el formato establecido por la Dirección de Registros Civiles de **EL RENIEC**

EL RENIEC proporciona los siguientes teléfonos de contacto:

ANEXO D

RELACIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD EN LOS QUE SE INSTALAN APLICATIVOS DE PROPIEDAD DE EL RENIEC.

(Lugar, fecha y hora)

Por el presente documento, que forma parte integrante del Convenio Cooperación Interinstitucional, **LA MUNICIPALIDAD** declara que solo en los siguientes equipos se prestará el servicio de ACTA Y FICHA REGISTRAL de **EL RENIEC**:

Descripción	Código	Especificaciones técnicas	Cantidad

Observaciones:

POR RENIEC	POR LA MUNICIPALIDAD